

Bases del Sorteo "Calendario Adviento – Navidad 2025"

Art. 1: ORGANIZADOR.

GRUPO ITEVELESA, S.L.U. (en adelante, "**GRUPO ITEVELESA**"), con CIF B-84.751.536 y con domicilio en c/ Princesa nº 47, 2ª planta, 28008 de Madrid organiza este sorteo gratuito, que no supone coste alguno para los participantes, denominado "Calendario Adviento – Navidad 2025" (en adelante, el "**Sorteo**").

El objeto del Sorteo será:

- Una (1) inspección ITV Gratis por cada estación fija y fija-discontinua perteneciente a la RED ITEVELESA a realizar durante el año 2026.

Art. 2: PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.

2.1.- Inscripción.

El periodo de inscripción en este Sorteo comenzará a las 12:00 horas del día 1 de diciembre y se cerrará a las 23:59 horas del 24 de diciembre de 2025.

Podrán participar en el Sorteo todas aquellas personas físicas, mayores de edad, con residencia y dirección postal en España que:

1. Hayan pasado la inspección técnica de su vehículo desde el 1 de enero de 2025 a 24 de diciembre de 2025, en alguna de las estaciones de ITV fijas o fijas-discontinuas que GRUPO ITEVELESA gestiona, ya sea de manera directa o indirecta (a través de sus sociedades participadas o filiales), en las Comunidades Autónomas de Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Castilla y León, Madrid, Murcia, La Rioja, Ceuta y País Vasco.

2. Cumplimenten el formulario de la *landing* de inscripción, alojada en la página web www.itevelesa.com/calendarioadviento, entre las 12:00 horas del día 1 de diciembre de 2025 y las 23:59 horas del día 24 de diciembre de 2025.

La participación en el Sorteo se realizará, por tanto, mediante la cumplimentación de un formulario que constará de los siguientes campos: nombre y apellidos, matrícula del vehículo que ha pasado la inspección, estación ITV dónde se haya pasado inspección en el período indicado, y correo electrónico.

Se admitirá una sola participación por vehículo que haya pasado inspección en el 2025.

No podrán participar las personas que no reúnan las condiciones anteriores, ni tampoco el personal de GRUPO ITEVELESA ni de sus filiales o participadas, o que resulte directa o indirectamente implicado en la concepción del Sorteo, su preparación, instauración y desarrollo.

Dicha inscripción supone la aceptación incondicional y el respeto de lo dispuesto en las presentes bases, las cuales se pueden consultar a través de la página www.itevelesa.com/calendarioadviento.

2.2.- Validez de la participación.

Las informaciones y datos personales proporcionados por los participantes en el formulario deberán ser válidos, bajo pena de exclusión del Sorteo y pérdida, en su caso, de la condición de ganador.

Con independencia del procedimiento, queda rigurosamente prohibido modificar o intentar modificar los mecanismos del sorteo propuesto, sobre todo con el fin de cambiar los resultados o de alterar por un medio automatizado o desleal la validez del mismo o la designación del ganador.

Si resultara que uno de los ganadores lo hubiera sido contraviniendo las presentes bases por cualesquiera medios fraudulentos, el premio le será retirado, sin perjuicio de las eventuales medidas que GRUPO ITEVELESA pudiera tomar contra el mismo.

GRUPO ITEVELESA se reserva el derecho de solicitar a cualquier participante que justifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases. Cualquier persona que no cumpla con las mismas o se niegue a justificarlas quedará excluida del Sorteo y no podrá por tanto ser adjudicataria del premio.

Art. 3: PREMIO.

Se establecen un total de ochenta (80) premios, a razón de un premio por cada una de las siguientes estaciones:

- | | |
|-----------------------------------|------------------------------|
| - ITV Alcobendas | - ITV Cistierna |
| - ITV Alcorcón | - ITV Ciudad Rodrigo |
| - ITV Alhama de Murcia | - ITV Collado Villalba |
| - ITV Almazán | - ITV Collado Villalba P29 |
| - ITV Antigua Morata | - ITV Corrales de Buelna |
| - ITV Aranda de Duero | - ITV El Molar |
| - ITV Arenas de San Pedro | - ITV El Tarajal |
| - ITV Arévalo | - ITV Explanada de Poniente |
| - ITV Argales | - ITV Graja de Iniesta |
| - ITV Astorga | - ITV Guadalajara |
| - ITV Avenida Mariano Rojas | - ITV Herrera de Pisuerga |
| - ITV Ávila | - ITV Irún |
| - ITV Azuqueca de Henares | - ITV Jumilla |
| - ITV Barrio del Puerto - Coslada | - ITV La Pardilla |
| - ITV Beasain | - ITV Laredo |
| - ITV Béjar | - ITV Las Rozas |
| - ITV Bellvei | - ITV Logroño La Portalada |
| - ITV Benavente | - ITV Logroño Pol. Cantabria |
| - ITV Burgo de Osma | - ITV Maliaño |
| - ITV Cabrojo | - ITV Marchamalo |
| - ITV Carabanchel | - ITV Medina de Rioseco |
| - ITV Carbajosa de la Sagrada | - ITV Miller Industrial |
| - ITV Caspe | - ITV Molina de Segura |
| - ITV Castellano de Moriscos | - ITV Mondéjar |
| - ITV Castro Urdiales | - ITV Morales del Vino |
| - ITV Cembranos | - ITV Navas del Marqués |
| - ITV Cervera de Pisuerga | - ITV Ojedo |
| - ITV Chillarón | - ITV Onzonilla |

- ITV Palencia
- ITV Peñafiel
- ITV Peñaranda
- ITV Playa Honda
- ITV Polanco
- ITV Ponferrada
- ITV Pont de Suert
- ITV Puebla de Sanabria
- ITV Puerto de las Palmas
- ITV Reinosa
- ITV Salas de los Infantes
- ITV San Cristóbal
- ITV Sant Fruitós de Bages
- ITV Santa Cruz de la Palma
- ITV Soria
- ITV Sureste
- ITV Toro
- ITV Urnieta
- ITV Val de San Vicente
- ITV Villablino
- ITV Villalonguéjar
- ITV Villas Viejas
- ITV Villaverde
- ITV Vitigudino

Cada premio consistirá en una inspección ITV periódica estándar para un vehículo turismo, diésel o gasolina, a canjear en la estación ITV en la que hubiera participado, desde el momento de notificación del premio hasta el 31 de diciembre de 2026. El premio cubrirá el importe total de la inspección, incluyendo impuestos y tasas asociados.

Los premios no serán canjeables por dinero.

El listado de los ganadores/as se comunicará en un plazo de quince (15) días a través de la web de itevelesa.com, y asimismo se remitirá una comunicación individual a cada uno de los premiados/as mediante correo electrónico, haciéndoles saber su condición de ganadores/as del premio.

Los premiados/as dispondrán de un plazo de cinco (05) días hábiles a partir de la publicación de la lista de ganadores/as en la página web para confirmar la aceptación del premio a través del número de teléfono o correo electrónico que se indicará en su momento.

Si alguno de los premiados/as no respondiera dentro del plazo de cinco (05) días hábiles conferido, se considerará que renuncia al premio, pasando entonces a contactar con el primero de los designados como suplentes en el sorteo celebrado y así sucesivamente.

De verificarse el cumplimiento de todos los requisitos, los ganadores/as serán emplazados para hacerles entrega formal del premio conseguido.

El premio estará sujeto a la legislación fiscal aplicable.

Art. 4: DESIGNACIÓN DE LOS GANADORES.

Para determinar la identidad de los ganadores/as, durante el día 8 de enero de 2025 se realizarán 80 sorteos aleatorios, mediante herramientas automatizadas (appsorteos.com) y con la presencia de tres testigos, entre todos los participantes correctamente inscritos en cada estación, de los cuales se obtendrá un (1) ganador/a y diez (10) suplentes por estación ITV mencionada anteriormente.

El sorteo se realizará entre todas las personas debidamente registradas a través del formulario desde las 12:00 horas del lunes 1 de diciembre hasta las 23:59 horas del miércoles 24 de diciembre. Cuando se alcancen las 23:59 horas del día 24 de diciembre de 2025, se cerrará el periodo de inscripción.

Art. 5: PUBLICIDAD.

La simple inscripción de los participantes en el formulario del Sorteo supone su autorización, en caso de resultar ganador/a, para la toma de fotografías y la grabación de vídeos o entrevistas, para el uso publicitario que GRUPO ITEVELESA considere oportuno, sin derecho por parte del participante a recibir compensación económica alguna.

En consecuencia, GRUPO ITEVELESA se reserva el derecho de publicar, en cualquier tipo de medio o soporte, con fines publicitarios o de otro tipo, el nombre y la imagen del ganador/a, tomada durante la entrega de premios, sin que éste/a pueda exigir ninguna contrapartida ni oponerse, a menos que renuncie al premio.

Art. 6: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos personales que los participantes faciliten en el formulario serán incorporados a un fichero cuyo responsable es GRUPO ITEVELESA, S.L.U., con domicilio en Madrid, c/ Princesa nº 47, 2ª planta, 28008 y cuyas finalidades son:

- La gestión del Sorteo, estando legitimado en su consentimiento para la participación en el mismo. Asimismo, en caso de resultar ganador/a, consiente que sus datos (nombre completo y fotografías tomadas en la entrega del premio) puedan ser publicados en las webs de GRUPO ITEVELESA (www.itevelesa.com y www.itvenmadrid.com).

Para la finalidad antes mencionada, sus datos serán tratados el tiempo necesario para la gestión de los sorteos y entrega de los premios, así como el tiempo de publicación de sus datos como ganadores/as en las webs señaladas.

- Comunicarle, por cualquier medio, información acerca de productos, servicios y promociones propias y de terceros relacionadas con el sector del automóvil. Con esta finalidad los datos serán conservados hasta que los titulares decidan oponerse a este tratamiento, suprimir sus datos o limitar el tratamiento de los mismos.

Una vez inscritos, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación supresión, oposición, limitación y portabilidad a través de comunicación escrita, fechada y firmada, por correo postal a la dirección: GRUPO ITEVELESA, S.L. C/ Princesa, 47 – Planta 2, 28008 Madrid o por correo electrónico a: rgpd@itevelesa.com, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente.

Asimismo, en caso de desear más información o considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, los participantes podrán ponerse en contacto con la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Art. 7: RESPONSABILIDAD.

GRUPO ITEVELESA queda eximida de cualquier responsabilidad si, por causa de fuerza mayor, por acontecimientos ajenos a su voluntad o por causas justificadas, se viera forzada a cancelar, acortar, prorrogar o posponer el presente Sorteo o modificar sus condiciones, no pudiendo exigírsele responsabilidades por estos motivos.

En cualquier caso, GRUPO ITEVELESA se reserva la posibilidad de prolongar el periodo de participación.

GRUPO ITEVELESA declina toda responsabilidad en caso de incidente relacionado con la utilización de un ordenador, acceso a Internet, línea telefónica o de cualquier otro incidente técnico durante o después de la conexión a itevelesa.com y no será responsable de los errores, omisiones, interrupciones, supresiones, defectos, retrasos de funcionamiento o de transmisión, averías de comunicación, robo, destrucción, acceso no autorizado o modificación de las inscripciones.

La mera inscripción en el Sorteo implica el conocimiento y la aceptación de las características y de los límites de Internet, especialmente en lo que se refiere al comportamiento técnico, el tiempo de respuesta para consultar, sondear o transferir informaciones, riesgos de interrupción y, en general, los riesgos inherentes a cualquier conexión y transmisión por Internet, la ausencia de protección de ciertos datos contra posibles desviaciones y los riesgos de contaminación por virus que circulen en la red.

Corresponde a los participantes tomar todas las medidas adecuadas para proteger sus propios datos y/o los programas almacenados en su equipo informático contra cualquier daño o ataque de origen externo.

La conexión al sitio web y la participación en el Sorteo son de la entera responsabilidad de la persona participante.

GRUPO ITEVELESA no podrá ser considerado responsable en el caso de que uno o varios participantes no consiguieran conectarse al sitio internet por cualquier problema o defecto técnico por sobrecarga en la red.

GRUPO ITEVELESA queda eximida de toda responsabilidad en relación con el premio adjudicado al ganador del Sorteo, ya se trate de la calidad o características del mismo respecto a lo anunciado o esperado por los participantes, o por los posibles daños de cualquier naturaleza que pudiera sufrir el ganador por causa del premio, ya sean directa o indirectamente imputables a los mismos.

Art. 8: MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

GRUPO ITEVELESA se reserva el derecho de modificar la totalidad o parte de las presentes bases, en cuyo caso dicha modificación deberá ser publicada en la web de GRUPO ITEVELESA (www.itevelesa.com).

Art. 9: EXCLUSIÓN.

GRUPO ITEVELESA podrá anular la participación de cualquier participante que no haya respetado las presentes bases. Esta anulación podrá hacerse en cualquier momento y sin previo aviso.

Cualquier declaración falsa de un participante supondrá su exclusión de la participación en el Sorteo y la no adjudicación del premio que, en su caso, hubiera podido corresponderle, sin que GRUPO ITEVELESA pueda considerarse responsable.

Cualquier intento de participación fraudulenta supondrá la exclusión definitiva de todos los participantes identificados y la anulación inmediata de cualquier premio que hubieran podido obtener en el sorteo.

GRUPO ITEVELESA no será de ningún modo responsable ante los participantes por los fraudes que terceros participantes hubieran podido cometer.

Art. 10: PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

Las imágenes utilizadas en el sitio web, los objetos representados, las marcas y denominaciones comerciales mencionadas, los elementos gráficos, informáticos y las bases de datos que conforman el sitio web son propiedad exclusiva de sus titulares respectivos y no podrán extraerse, reproducirse ni utilizarse sin la autorización escrita de estos últimos bajo pena de acciones civiles y/o penales.

Art. 11: LITIGIOS.

La legislación aplicable a las presentes bases es la española.

GRUPO ITEVELESA intentará solucionar de modo amistoso cualquier litigio que pudiera resultar de la aplicación de las bases del Sorteo.

En caso de no llegar a un acuerdo, las partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder, se someten, para cuantas cuestiones se susciten en la interpretación o ejecución de las presentes bases, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

No se admitirá ninguna impugnación de las bases una vez transcurridos dos (2) meses desde la fecha de realización del Sorteo.